

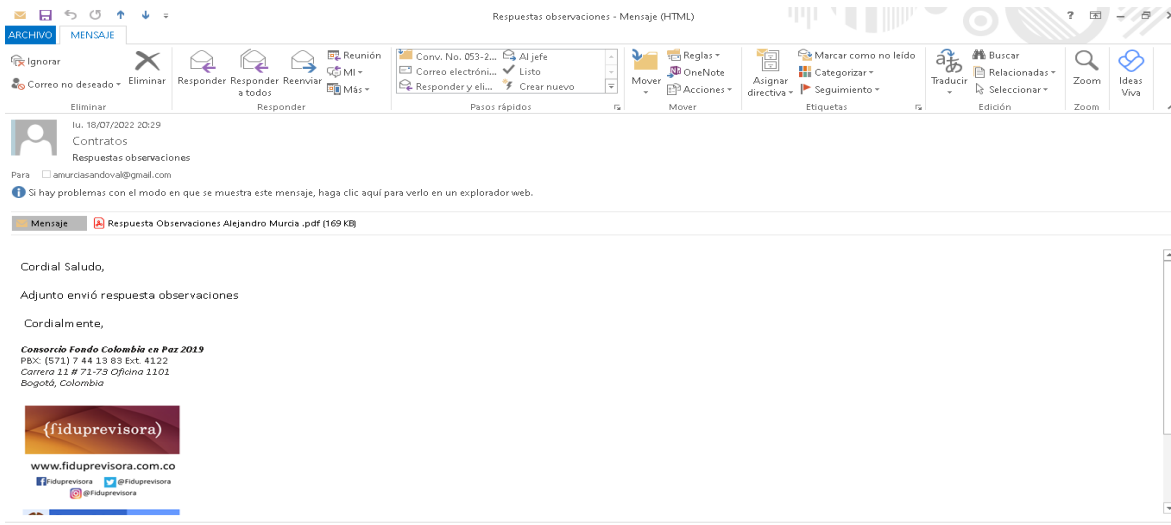


## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTREMPORÁNEAS AL ANALISIS PRELIMINAR CONV. 048 DE 2022

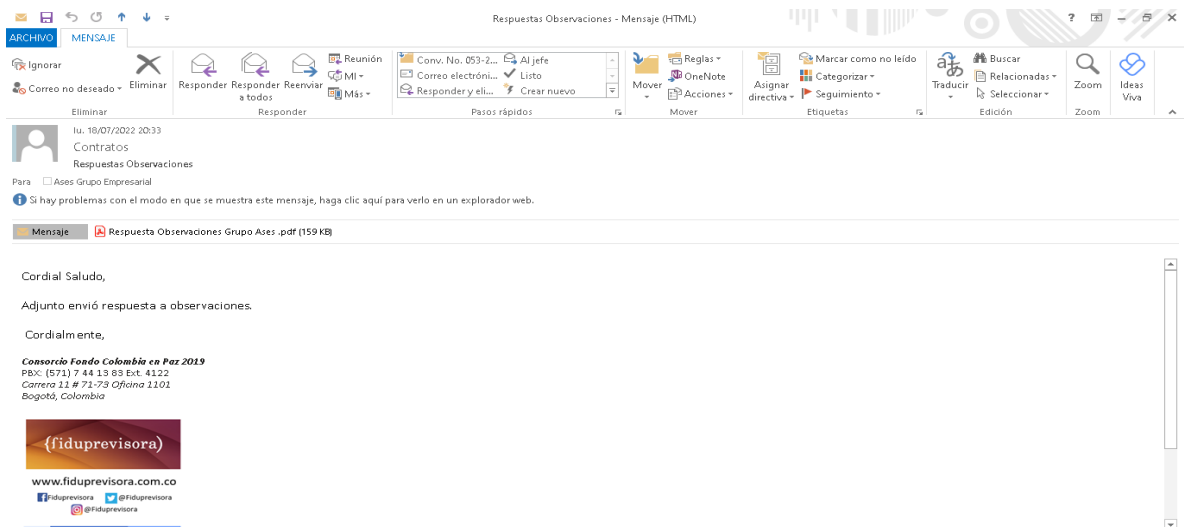
Se le informa a los interesados que las respuestas a las observaciones extemporáneas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 048-2022 fueron remitidas a los interesados mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022.

A continuación se aportan las impresiones de pantalla de los correos electrónicos remitidos.

PROPONENTE	ALEJANDRO MURCIA
FECHA DE ENVÍO	18/07/2022



PROPONENTE	GRUPO ASES
FECHA DE ENVÍO	18/07/2022





PROPONENTE	EDNA CRISTANCHO
FECHA DE ENVÍO	18/07/2022

ARCHIVO MENSAJE

Respuestas Observaciones - Mensaje (HTML)

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar a todos Más Reunión MI Más

Conv. No. 053-2... Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones Asignar directiva Categorizar Seguimiento

Marcar como no leído Traducir Buscar Relaciones Selección Zoom Ideas Viva

Para: Iu., 18/07/2022 20:36  
Contratos  
Respuestas Observaciones.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Mensaje Respuesta observacion Edna Cristancho.pdf (273 KB)

Cordial Saludo,

Adjunto envío respuesta a observaciones.

Cordialmente,

**Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019**  
PBX: (571) 7 44 13 83 Ext. 4122  
Carrera 11 # 71-73 Oficina 1101  
Bogotá, Colombia

www.fiduprevisora.com.co  
@fiduprevisora

PROPONENTE	ALEJANDRO MURCIA
FECHA DE ENVÍO	18/07/2022

ARCHIVO MENSAJE

Respuestas Observaciones - Mensaje (HTML)

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar a todos Más Reunión MI Más

Conv. No. 053-2... Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones Asignar directiva Categorizar Seguimiento

Marcar como no leído Traducir Buscar Relaciones Selección Zoom Ideas Viva

Para: Iu., 18/07/2022 20:38  
Contratos  
Respuestas Observaciones.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Mensaje Respuesta Observaciones Alejandro Murcia.pdf (205 KB)

Cordial Saludo,

Adjunto envío respuesta a observaciones.

Cordialmente,

**Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019**  
PBX: (571) 7 44 13 83 Ext. 4122  
Carrera 11 # 71-73 Oficina 1101  
Bogotá, Colombia

www.fiduprevisora.com.co  
@fiduprevisora

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP**





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



Señores,  
**Alejandro Murcia Sandoval.**  
Correo: [amurciasandoval@gmail.com](mailto:amurciasandoval@gmail.com)

**Asunto: Respuesta derecho de petición - Respuestas a observaciones extemporáneas al análisis preliminar de la convocatoria abierta no 048 de 2022.**

Cordial saludo,

**OBJETO:** Realizar la interventoría integral al contrato de obra que se suscriba para la implementación de proyectos de infraestructura Educativa y Social Comunitaria para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

### **OBSERVANTE No. 3**

**Observante:** Alejandro Murcia Sandoval, [amurciasandoval@gmail.com](mailto:amurciasandoval@gmail.com).

**Fecha:** viernes, 1 de julio de 2022 a las 4:49 p. m.

---

De: Alejandro Murcia sandoval <[amurciasandoval@gmail.com](mailto:amurciasandoval@gmail.com)>  
Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 4:49 p. m.  
Para: Contratos <[Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)>  
Asunto: Observaciones oferta economica CONVOCATORIA 048 de 2022

Buen día, Se solicita amablemente a la entidad realizar las siguientes observaciones:

¿Para presentación de la oferta económica se debe solamente aportar el Anexo No. 17 o también debe incluirse todos los documentos del Anexo No. 16.?

¿El factor multiplicador es un valor que una vez el contrato esté en ejecución será modificado por defecto por parte de la entidad? Esto porque según la condición del adjudicatario y topes de salarios si no superan los 10 smlv, no se debe aportar a ICBF, SENA y SALUD. Por lo cual es un valor susceptible para reemplazar por cero por parte de la entidad.

gracias por su atención

Steven Alejandro Murcia Sandoval  
Analista de costos, presupuestos y programación  
PBX: 319 331 4751  
[amurciasandoval@gmail.com](mailto:amurciasandoval@gmail.com)

**RESPUESTA No. 1:** Nos permitimos aclarar al observante, que mediante la Adenda No. 1, se eliminó la presentación de la oferta económica, establecida inicialmente dentro del documento Análisis Preliminar, Anexo No. 17. En cuanto a los Anexos 16 y 19, solo deberán tomarse de forma informativa.

**RESPUESTA No. 2:** En cuanto al factor multiplicador, nos permitimos indicar que este valor es una proyección realizada dentro del ejercicio de planeación, incluyendo todos los costos prestacionales que pudieren causarse por la ejecución del contrato indistintamente de las condiciones particulares de un adjudicatario; por lo tanto el futuro contratista interventor será responsable de determinar los porcentajes finales acorde a la naturaleza de su conformación y la normatividad para finalmente elaborar el correspondiente detalle de costos.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



Esperamos haber dado respuesta de fondo a su amable solicitud.

La presente comunicación es emitida por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Cualquier información o aclaración adicional que se requiera con gusto será atendida.

Cordialmente,

"CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP. "





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



Señores,  
**Ases Grupo Empresarial.**  
Correo: [interventorias@asesge.com](mailto:interventorias@asesge.com)

**Asunto: Respuesta derecho de petición - Respuestas a observaciones extemporáneas al análisis preliminar de la convocatoria abierta no 048 de 2022.**

Cordial saludo,

**OBJETO:** Realizar la interventoría integral al contrato de obra que se suscriba para la implementación de proyectos de infraestructura Educativa y Social Comunitaria para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

### **OBSERVANTE No. 2**

**Observante:** Ases Grupo Empresarial, [interventorias@asesge.com](mailto:interventorias@asesge.com).

**Fecha:** viernes, 1 de julio de 2022 a las 12:10 p. m.

De: Ases Grupo Empresarial <[interventorias@asesge.com](mailto:interventorias@asesge.com)>  
Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 12:10 p. m.  
Para: Contratos <[Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)>  
Asunto: Convocatoria Abierta 048 de 2022 - Solicitud de Información

Buenas tardes,

Con la presentación de la propuesta se debe entregar por parte del proponente los anexos 16 y 19 establecidos en el Análisis preliminar?

--

Atentamente,

Lizeth Yurany Buitrago Niño  
R/L Corporación Grupo Empresarial ASES

Proyecto:

-



**RESPUESTA No. 1:** Nos permitimos aclarar al observante, que NO es necesaria la presentación de los Anexos 16 y 19, dado que dentro de la presente convocatoria no procede presentación de oferta económica, la cual fue eliminada mediante la Adenda No.1. Entre tanto instamos a los observantes a revisar y aplicar la totalidad de los documentos publicados dentro de la convocatoria.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



Esperamos haber dado respuesta de fondo a su amable solicitud.

La presente comunicación es emitida por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Cualquier información o aclaración adicional que se requiera con gusto será atendida.

Cordialmente,

"CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP. "





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



Señora,  
**Edna Lorena Cristancho Bohórquez.**  
Correo: [ecristancho@h-mv.com](mailto:ecristancho@h-mv.com)

**Asunto: Respuesta derecho de petición - Respuestas a observaciones extemporáneas al análisis preliminar de la convocatoria abierta no 048 de 2022.**

Cordial saludo,

**OBJETO:** Realizar la interventoría integral al contrato de obra que se suscriba para la implementación de proyectos de infraestructura Educativa y Social Comunitaria para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

**OBSERVANTE No. 1**

**Observante:** Edna Lorena Cristancho Bohórquez. HMV Ingenieros - [ecristancho@h-mv.com](mailto:ecristancho@h-mv.com)

**Fecha:** viernes, 24 de junio de 2022 8:59 a. m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá D.C., 24 de junio de 2022

Señores:  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. 048 de 2022, CON EL OBJETO DE: Realizar la interventoría integral al contrato de obra que se suscriba para la implementación de proyectos de infraestructura Educativa y Social Comunitaria para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

Estimados señores:

De la manera atenta nos permitimos hacer la siguiente observación al proceso:

**EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE.**

*"Seis (6) contratos de interventoría a obras de construcción de infraestructura educativa v/o Comunitaria v/o institucional, suscritos con entidades públicas o privadas, o con entidades que actúen como operadores de los programas, proyectos y estrategias a cargo de las entidades públicas o privadas, y que sumen un área construida bajo cubierta igual o superior a 1.840 m<sup>2</sup>."*

*"Al menos uno de los seis (6) contratos de interventoría a obras de construcción de infraestructura educativa v/o comunitaria v/o institucional, suscritos con entidades públicas o privadas, o con entidades que actúen como operadores de los programas, proyectos y estrategias a cargo de las entidades públicas o privadas, debe contener la interventoría a la ejecución de un escenario deportivo."*

Solicitamos a la entidad no limitar la experiencia a solo contratos de interventoría a la construcción si no a Interventoría a la gerencia de proyectos ya que dichos contratos también abarcan gran parte del alcance del proyecto que se pretende adjudicar, de igual manera no limitar la experiencia con contratos de escenarios deportivos, si bien es cierto en la mayoría de instituciones se cuenta con este tipo de actividades y las entidades públicas no los detallan en las certificaciones entregadas al contratista debido a que es muy general la experiencia del área construida .

Cordialmente,

HMV SERVICIOS S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 5  
Teléfono (601) 6439500  
E-mail [comercial2@h-mv.com](mailto:comercial2@h-mv.com)







La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



**RESPUESTA No. 1:** La Entidad se permite indicar que no procede la solicitud elevada por el observante en el sentido de ampliar el requisito a interventoría a la gerencia de proyectos, dado que la necesidad nace de la interventoría a un contrato de obra para la ejecución de proyectos con condiciones particulares de acceso, logística, mano de obra, ubicados en regiones con alta complejidad de orden público que se consideran de riesgo para la adecuada ejecución de los contratos. Entre tanto la Entidad requiere un contratista integral que tenga el conocimiento técnico, el personal idóneo y la experticia para la interventoría a la ejecución de proyectos de infraestructura con componentes educativo e institucional.

**RESPUESTA No. 2:** De otro lado, con el ánimo de aclarar al observante, la Entidad se permite manifestar que el requisito de experiencia en cuanto a la interventoría de escenarios deportivos no limita a los proponentes, puesto que, así como lo manifiesta en su observación, las zonas deportivas se encuentran dentro de la ejecución de contratos para la construcción y/o ampliación de las mismas instituciones educativas. Entre tanto de no estar identificado dentro del objeto o la certificación a validar, el proponente puede aportar otros documentos como actas de recibo, donde se pueda verificar la ejecución de dicha actividad.

Esperamos haber dado respuesta de fondo a su amable solicitud.

La presente comunicación es emitida por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Cualquier información o aclaración adicional que se requiera con gusto será atendida.

Cordialmente,

"CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP. "





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



Señores,  
**Alejandro Murcia Sandoval.**  
Correo: [amurciasandoval@gmail.com](mailto:amurciasandoval@gmail.com)

**Asunto: Respuesta derecho de petición - Respuestas a observaciones extemporáneas al análisis preliminar de la convocatoria abierta no 048 de 2022.**

Cordial saludo,

**OBJETO:** Realizar la interventoría integral al contrato de obra que se suscriba para la implementación de proyectos de infraestructura Educativa y Social Comunitaria para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

#### **OBSERVANTE No. 4**

**Observante:** Alejandro Murcia Sandoval, [amurciasandoval@gmail.com](mailto:amurciasandoval@gmail.com).

**Fecha:** viernes, 1 de julio de 2022 a las 5:56 p. m.

De: Alejandro Murcia sandoval <[amurciasandoval@gmail.com](mailto:amurciasandoval@gmail.com)>  
Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 5:56 p. m.  
Para: Contratos <[Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)>  
Asunto: Observaciones 2 a la oferta económica CONVOCATORIA 048 de 2022

Buen día,

Solicitamos amablemente a la entidad realizar la corrección de los factores multiplicadores, los cuales tiene un error en el cálculo de los impuestos, por dos motivos:

1. Para interventorías el valor de las retenciones en la fuente son del 6.0% y no del 2.0% como lo indica la entidad en su desglose del factor multiplicador.

2. Ahora bien si se están registrando los porcentajes del valor del impuesto, retenciones y estampillas, NO SE PUEDEN DIGITAR DIRECTAMENTE, dado que si bien los impuestos se calculan sobre el valor básico del contrato (antes de IVA) este valor de los impuestos deben ser divididos por el valor básico del personal, luego este porcentaje resultante es el valor de los impuestos dentro del factor multiplicador, por lo cual, si se registran directamente dentro del valor multiplicador este porcentaje será diferente a pesar que se haga la operación en pesos tendrá el mismo valor.

Nota: El porcentaje de impuestos, estampillas y demás gastos dentro del factor multiplicador serán iguales, si y solo si solo se relaciona personal dentro de la oferta económica y no tiene ofertados otros costos, y esto no ocurre, de acuerdo al Anexo No 16.

Quedo atento a cualquier inquietud y estamos atentos también a su respuesta.

**Steven Alejandro Murcia Sandoval**  
Analista de costos, presupuestos y programación  
PBX: 319 331 4751  
[amurciasandoval@gmail.com](mailto:amurciasandoval@gmail.com)

**RESPUESTA No. 1:** Con respecto a su observación sobre la retención en la fuente, nos permitimos informar que la Entidad realizó una proyección teniendo en cuenta las condiciones de contratación particular que le aplican, en concordancia con lo definido por el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80, y el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.10.1. Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador. En consecuencia la aplicación de la retención en la fuente, se realizará según lo establecido por las normas vigentes y aplicables en la materia.

**RESPUESTA No. 2:** La Entidad se permite reiterar que la oferta económica se eliminó de conformidad con la Adenda No. 1. Con respecto a su observación sobre la aplicación de los impuestos, estampillas y retenciones, estas fueron calculadas en el factor multiplicador y será labor del adjudicatario realizar la correspondiente facturación conforme a su particularidad, dando adecuada aplicación al cálculo del impuesto a las ventas.

Así mismo se reitera lo expuesto en la **RESPUESTA No. 7**, del Documento de respuestas a observaciones al análisis preliminar de la convocatoria abierta No. 048 de 2022: "Nos permitimos aclarar al observante, que en lo establecido, en el documento Análisis preliminar, Numeral 7.8 Impuestos y deducciones: "El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad."



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente” subrayado fuera de texto.

Esperamos haber dado respuesta de fondo a su amable solicitud.

La presente comunicación es emitida por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Cualquier información o aclaración adicional que se requiera con gusto será atendida.

Cordialmente,

"CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP. "

